



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: TRASPASO HORAS EXCEDENTES MIGUENS

VISTO el Expediente EX-2021-08417046-GDEBA-DPMMJYDHGP por el cual tramita la solicitud de reconocimiento de excedente de horas de capacitación presentada por la mediadora MIGUENS María Sol, DNI 33.409.188, matrícula LM162; y,

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo normado en el artículo 26 inciso 5° del Anexo Único del DECTO-2019-43-GDEBA-GPBA, los mediadores y mediadoras de la provincia de Buenos Aires deberán acreditar capacitación continua anual, conforme lo determine la Autoridad de Aplicación;

Que en dicho contexto, a número de orden 2 la Dra. MIGUENS solicita se le reconozcan, para el período 2021, las horas excedentes de capacitación anual obligatoria;

Que la Dra. MIGUENS se ha matriculado en el año 2019 conforme lo establece la Disposición Nro. 144/2019, correspondiéndole al momento del dictado de la presente el cumplimiento de veinte horas (20) horas de capacitación anual continua;

Que de los registros obrantes en el sistema Mediare se vislumbra que la mediadora ha acreditado

un total de treinta (30) horas de capacitación, encontrándose excedida del cómputo total de horas requeridas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 30 de la Ley N° 13.951 y 25 del Anexo Único del DECTO 2019-43-GDEBA-GPBA;

Por ello,

LA DIRECTORA DE MEDIACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Reconocer a la mediadora María Sol MIGUENS, DNI 33.409.188, matrícula LM162, el cómputo para el período 2021 de diez (10) horas de capacitación anual continua.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar y archivar.